



REF. 2021-000220 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDIS SUSANA PEREZ HERNANDEZ
DEMANDADA: ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** informándole que se encuentra pendiente designar curador ad litem al demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de Septiembre de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d3403a3d4add4492d8078e47be6a1ebb7cec0bfb9d9e7bce8a9c513c28a510

Documento generado en 17/09/2021 01:11:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2021-000220 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LEIDIS SUSANA PEREZ HERNANDEZ

DEMANDADA: ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar curador Ad-Liten, como defensor de oficio a la parte demandada, y tal designación recae en la Dra. MARIA CAMILIA URBINA ARIZA, quien puede ubicarse en la Carrera 64 # 98-90, Casa 38, Barranquilla, correo electrónico: kmi.urbina@hotmail.com Celular: 3015701003, para que funja en calidad de curadora Ad-Liten como defensora de oficio de el demandado, señor ALBERTO JULIO MARTINEZ MONTAÑO.

Librese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 152
Fecha: 21 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
20 de septiembre 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eebe52b43d8c03470af2718ac967d96ffd5fa55e1635b6352db47105e74cbabc

Documento generado en 20/09/2021 03:03:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>